Castilla-La Mancha

OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS INICIALES DE LA REVISIÓN DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (CICLO 2028-2033) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D177C377E4E2C356CF2B6F
https://www.jccm.es/viad/documentos/D177C377E4E2C356CF2B6F

Mediante Anuncio de la Dirección General del Agua (Boletín Oficial del Estado del 20 de diciembre de 2024), se anunció la apertura del periodo de consulta e información pública de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica (revisión para el ciclo 2028-2033) correspondientes a las demarcaciones hidrográficas Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro. El plazo de consulta se estableció por un periodo de seis meses comprendidos entre el 21 de diciembre de 2024 y el 20 de junio de 2025.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, y Desarrollo Rural, como órgano competente en planificación y fomento del desarrollo de la actividad económica en el sector agrario, lo que incluye a todo el subsector de regadío de la región, desde la Delegación de Albacete participa en el proceso de consulta pública, y en defensa de los intereses y en atención a las necesidades de esta Región, plantea las siguientes OBSERVACIONES a los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica (revisión para el ciclo 2028-2033) de la demarcación hidrográfica del SEGURA, sin perjuicio de aquellas otras observaciones que se puedan poner de manifiesto durante el proceso de revisión de este ciclo de planificación:

1. Revisión de la situación de los piezómetros utilizados para el control de estado de las masas subterráneas en la provincia de Albacete.

En planificación es fundamental tener un muy buen conocimiento de los recursos y su evolución y para ello es primordial contar con una red de piezómetros extensa y representativa de las masas de agua subterránea a evaluar. Conocemos de los avances que la Confederación está haciendo al respecto, pero consideramos que todavía hay masas que no cuentan con suficientes piezómetros, pues uno o dos para toda la masa no es representativo de la misma. Además, existen piezómetros que, o bien son pozos de extracción o bien están próximos a los mismos, lo que da lugar a lecturas erróneas de los niveles en ellos medidos, puesto que en épocas y momentos de bombeo, se produce en el acuífero un cono de afección sobre el nivel piezométrico desde dicho punto hasta una distancia que, en algunos casos, pudiera ser superior a los 100 m que la propia legislación de aguas aconseja como mínimo de separación entre sondeos.

Esto es más urgente, si cabe, en aquellas masas que se encuentran en mal estado cuantitativo.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Delegación Provincial
C/ Tesifonte Gallego, 1
02071 – Albacete

Tel: 967 558 500
Correo-e: agri-albacete@jccm.es

www.castillalamancha.es

2. Promover y fomentar la reutilización de aguas regeneradas en agricultura.

La reutilización en regadíos de aguas regeneradas es una opción que consideramos ayudará a rebajar las presiones por extracción y por tanto a la mejora de las masas asociadas. Es por lo que se considera fundamental que, para conseguir dicho fin, se facilite, promueva y fomente la reutilización de aguas regeneradas por comunidades de regantes. Esto es más importante en aquellas zonas de MASBT en mal estado y que no cuenten con otra fuente de recurso alternativo como desaladoras, etc. Es el caso de las aguas reutilizadas de la EDAR de Tobarra, que deberían quedar a disposición de los regantes de la zona.

3. Poner recursos externos a disposición de los municipios de zonas como SurEste de AB, con situación de sequía elevada, tanto cuantitativamente cómo en duración en el tiempo, como pudiera ser recibir agua del ATS al igual que otras zonas de Murcia ya lo reciben.

Municipios como Montealegre, Fuente Álamo, Ontur, Albatana, Tobarra, han estado soportando una sequía coyuntural extrema con muerte de plantas de leñosos, que hacen casi imposible seguir la explotación agrícola. Para estos municipios la actividad agraria es la base fundamental de su economía, de su mantenimiento, de su supervivencia (ya no hablamos de desarrollo). Zonas además castigadas por el despoblamiento y consideradas como de intensa despoblación. Las medidas de limitar o reducir las dotaciones de sus cultivos suponen ya no un freno en su actividad, si no un impedimento más y en algunos casos casi insalvable, que ponen en riesgo la población de una parte importante del territorio de la provincia de Albacete que no cuenta actualmente con otras alternativas para el origen del agua que no sea la lluvia y las subterráneas. Es por ello que habría que considerar la opción de poder recibir agua del ATS de forma y manera que tuviesen unas dotaciones mínimas para desarrollar unos riegos de auxilio-apoyo que permitan el desarrollo normal de los cultivos en años climáticos extremos.

4. Limitación en los recortes a entidades asociativas con dotaciones bajas.

En ámbito de CHS de la provincia de Albacete, existen muchas comunidades de regantes o SAT (Montealegre, Ontur, Fuente Álamo, Albatana …) con dotaciones muy bajas, del entorno de 1000 m3/ha para riegos de apoyo que no pueden, ni deben soportar recortes de igual magnitud que otras concesiones con dotaciones mucho más elevadas que pueden soportar con mayor garantía una disminución o recorte en su dotación. Recordar que, según el art. 199 del RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, las Comunidades de Usuarios tienen el carácter de Corporaciones de Derecho Público, lo que les debe garantizar la protección jurídica frente a intereses particulares de terceros. Además, en las restricciones deberían distinguirse por acuífero dentro de una misma masa de agua, de manera que no pueden

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D177C377E4E2C356CF2B6F
https://www.jccm.es/viad/documentos/D177C377E4E2C356CF2B6F

ser las mismas, si dentro de una misma masa hay acuíferos en buen y mal estado cuantitativo.

En resumen, en caso de que se apliquen restricciones en una masa de agua, deben soportarla en mayor proporción los regantes que más concesión tienen. A igualdad de concesión, los regantes privados deben tener mayor recorte que las Comunidades de Regantes y se debería poder distinguir el porcentaje de recorte por acuífero para cada masa de agua.

5. **En caso de tener que aplicar recortes en las concesiones, deben discriminar de manera positiva a aquellos regantes que hagan una utilización del agua mucho más eficiente.**

   Aquellas explotaciones con índices de eficiencia de utilización del agua elevado, medida en Kg cosecha mercadeable / Kg agua consumida, deben ser "premiadas" en el sentido de soportar menores recortes en su dotación en situaciones de sequía, frente a otras explotaciones con peores índices de eficiencia del uso del agua.

6. **Los recortes derivados de situaciones de sequía coyuntural, deben anularse una vez pasada la situación de emergencia.**

7. **Crear reservas de agua para jóvenes que se incorporen a la agricultura y ganadería, así como para el desarrollo de la agroindustria en los municipios.**

8. **Pozos de 7000 m3 (art. 54.2)**

   Se propone ajustar la autorización para cada cultivo al de la UDA de la zona correspondiente, diferenciando claramente si se trata de leñosos en intensivo, semi-intensivo o extensivo. Así mismo, se deberían respetar las distancias establecidas en el artículo 87.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y evitar la segregación de fincas con el fin de crear condiciones artificiales que permitan la realización de más de un sondeo del art. 54.2. sobre una misma parcela matriz. El fin último es limitar la proliferación de sondeos de acuerdo al art. 54.2. que pongan en peligro la estabilidad de los acuíferos del sureste de la provincia de Albacete.

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D177C377E4E2C356CF2B6F
https://www.jccm.es/viad/documentos/D177C377E4E2C356CF2B6F

9. Regularización de los regadíos tradicionales de la sierra del Segura en la provincia de Albacete.

Entendiendo que son aquellos cuyo origen del agua proviene de aguas superficiales y se viene regando de manera histórica y por tanto podrían considerarse como regadíos consolidados.

10. Canal conexión del embalse de la Fuensanta al canal alto del Taibilla.

La conducción de dicho canal atraviesa la zona de concentración parcelaria de Claras, declarada de utilidad pública por el Real Decreto de 23 de mayo de 1980 (BOE de 11 de octubre); mediante la Orden de 21 de diciembre de 1981 se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de dicha concentración, incluyendo en dicho plan de obras el regadío, que está pendiente de materialización. Por tanto, se solicita la inclusión de esas obras dentro de las realizadas por dicha MCT, así como una reserva de 800.000 m3 para poder poner en regadío la zona, como una medida de compensación por las afecciones que se van a causar a los agricultores de Claras (Yeste).

En Albacete, a fecha de firma.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

Firmado digitalmente el 20/06/2025 14:42
RAMON SAEZ GOMEZ

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D177C377E4E2C356CF2B6F
https://www.jccm.es/viad/documentos/D177C377E4E2C356CF2B6F